



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 14 de Mayo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Tomando en consideracion las razones espuestas por el Gobernador de la provincia de Valladolid acerca de las circunstancias especiales de aquella plaza mercantil;

Vengo en suprimir el Tribunal de Comercio de la misma, creado por mi Real decreto de 16 de Diciembre de 1859.

Dado en Palacio á 8 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

Vengo en nombrar Director General de Agricultura, Industria y Comercio, á D. Carlos de Fonseca y Vinuesa, que lo es de Establecimientos penales.

Dado en Palacio á 12 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

Vengo en nombrar Vicepresidente del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio á D. Alejandro Oliván, Vocal del mismo.

Dado en Palacio á 12 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

GOBIERNO

DE LA
provincia de Zaragoza.

Circular.

La Secretaria del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Osera en esta provincia, dotada con el sueldo de 500 escudos anuales se halla vacante por dimision del que la desempeñaba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art 97 del reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845 y en el 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853 se anuncia en este Boletín Oficial y Gaceta de Madrid á fin de que los que deseen obtener dicho destino presenten sus solicitudes documentadas al Alcalde presidente de aquella corporacion municipal dentro del término de 30 dias á contar desde el en que aparece inserto este anuncio en ambos periódicos.

Zaragoza 14 de Mayo de 1867.—Antonio de Candalija.

Circular.

La plaza de Medico titular de Beneficencia del pueblo de Azuara en el partido de Belchite se halla vacante con la dotacion anual de 180 escudos y demás emolumentos señalados en el párrafo 4.º del articulo segundo del Reglamento de 9 de Noviembre de 1864; por hallarse provista la plaza de cirujano; quedando el profesor de Medicina en libertad de

poder contratar en particular haciendo iguales con un número de 500 vecinos poco más ó menos.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento dentro de los treinta dias siguientes al de su insercion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Zaragoza 16 de Mayo de 1867.—Antonio de Candalija.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.—Minas.

Con esta fecha he acordado admitir el abandono de las minas que á continuacion se espresan:

Nombre de la mina, Suerte Española; término, Buberca; interesado, Victoriano Ibañez.

Id. Santa Olaya; id. Villalengua; id. Estanislao Gava.

Id. Artiela, id. Epila; id. Melchor Vera.

Id. El Vapor; id. Mequinenza; id. Sociedad nombrada á las orillas del Ebro.

Id. La Constancia; id. id.

Id. La Suerte; id. id.

Id. La Mejor; id. id.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 14 de Mayo de 1867.—Antonio de Candalija.

D. Miguel Lopez Vieites, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber que en el mismo y por el oficio del escribano D. Li-

borio Lorbes, penden autos ejecutivos instados por D. Angel Gómez Carrascon, vecino de esta ciudad contra D. Florencio Chueca y Molinero, que lo es de Villanueva del Huerva, en cuyos autos llevo acordado que bajo el tipo de su tasacion se proceda en subasta pública que tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de mi cargo sito en esta ciudad y su calle del Coso, núm. 115, de los bienes que á continuacion se espresan.

Una casa sita en dicho Villanueva y su calle de la Galiana, demarcada con el núm. 12, y 2 corrales á la misma pertenecientes, lindante toda ella por la izquierda con montes, por la derecha con campo de Joaquin Navarro Casanova y por detrás con este mismo, en 16,100 rs. vn.

La mitad de 3 corrales, media era y medio pajar que se halla todo derruido, en Sañchorroya, término del mismo pueblo, lindante por O. con el referido Florencio Chueca, por N. y M. con montes comunes, y por P. con Juan José Navarro, en 500 rs. vn.

Para cuyo acto se ha señalado el Miércoles 15 del próximo siguiente mes de Junio á las 10 de su mañana, y se hace público mediante el presente á fin de que los que quieran interesarse en su compra, puedan hacerlo en los expresados dia y hora.

Dado en Zaragoza á 15 de Mayo de 1867.—Miguel Lopez Vieites.—Por su mandado, Liborio Lorbes.

D. Mariano Jordan, Escribano habilitado de la Audiencia territorial de Zaragoza.

Certifico: Que en los autos que en grado de vista penden por mi oficio, entre D. Cesar Turnelle y Cabello, Manuel Pueyo, Fructuoso Peman y otro varios y el Ministerio fiscal sobre pertenencia de bienes de una capellania fundada en la villa de Biel por D. Sebastian Charles, bajo la invocacion del Arcángel San Miguel, en las Capillas de San Roque y Sta. Lucia, promovido incidente de pobreza por Manuel Azon como marido de Vicenta Cartagerena y sustanciado por sus trámites y en pieza separada, como se haya presentado la partida de defuncion de dicho Turnelle, ha acordado la sala la providencia siguiente:

Zaragoza 10 de Abril de 1867.

—Sres. P. Ubzurrun, Rius y Alonso.

Resultando que D. César Turnelle y Cabello falleció el día 26 de Setiembre de 1862 en Pontevedra, sin haber hecho disposicion ningna testamentaria, quedándole 2 hijas segun se expresa en su partida de defuncion, citese y emplácese en la forma debida con los insertos necesarios por medio de los correspondientes edictos que se insertarán en los periódicos oficiales de esta capital, y en la Gaceta del Gobierno, á los herederos de D. Cesar Turnelle, para que en el término de 30 dias comparezcan en esta superioridad á usar del derecho de que se crean asistidos en el actual expediente de pobreza instado por Manuel Azon bajo apercibimiento de que en el caso que de no verificarloles parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Así lo acordaron los Sres. espresados al margen por este auto que rubricaron.—Rubricado.—R. Viscasillas.—El escribano de Cámara, Jordan.

Asi resulta del expediente de pobreza mencionado á que me refiero. Para que conste y tenga efecto lo mandado firmo esta certificacion en Zaragoza á 16 de Abril de 1867.—Mariano Jordan.

D. Leon Cenarro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el segundo edicto cito, llamo y emplazo á Macario Blanco, soltero, de oficio albañil, de unos 25 años de edad y que parece ser de la ciudad de Zaragoza, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á responder y defenderse en la causa criminal que en el mismo se le sigue sobre robo de palomas, ege-

cutado en la casa de Ignacio Carrera, vecino de esta capital, pues si comparece se le oirá y administrará justicia, y no haciéndolo, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 16 de Mayo de 1867.—Leon Cenarro.—Por su mandado, Dionisio Iturbide.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

El Sr. Gobernador de la provincia conformándose con el parecer de esta Administracion ha acordado por resolucion de 28 de Marzo último declarar fallidos por la contribucion Industrial y de Comercio respectiva al año económico de 1864-65 á los individuos y por las cantidades que se espresarán que resultan insolventes en los expedientes de dicho año, presentado por el Recaudador de contribuciones de la capital para su examen y aprobacion.

D. Bernardino Cecilio y Compañia, tienda de aguardiente, 153 escudos 620 mls.

Don Narciso Pilarde, idem de aguardiente, 76 escs. 956 mls.

D. Francisco Barga, id. id. 76 escudos 956 mls.

D. Ignacio Abenia, Corredor de fincas, 48 escs. 685 mls.

Sres. Dardall y Gabin, fotógrafo, 48 escs. 685 mls.

D. Luis Calvo, hostero, 9 escudos 425 mls.

D.ª Maria Perez, puesto de pescado, 15 escs. 705 mls.

D. Juan Serrano, traficante en trapos, 41 escs. 872 mls.

D.ª Maria Gimenez, puesto de licores, 41 escs. 872 mls.

D.ª Catalina Celestino, ambulante quincalla, 9 escs. 964 mls.

D. Francisco Herrero, id. de porcelana, 9 escs. 964 mls.

D. Pedro Serra y Serra, traficante en trapos, papel etc., 41 escudos 872 mls.

D. Pio Millan, tienda de ultramarinos, 54 escs. 527 mls.

D.ª Carmen Castro, chamarilera, 15 escs. 125 mls.

D. Elias Aguilar, buñolero, 8 escudos 481 mls.

D. Francisco Capdevila, quita manchas, 8 escs. 481 mls.

D.ª Lucia Monterde, puesto de pan, 8 escs. 481 mls.

D. Francisco Bros, idem, 8 escudos 481 mls.

D. José Maria Ruiz, empresario de diligencias, 41 escs. 694 milésimas.

D. Antonio Rodriguez, casa de huespedes, 41 escs. 872 mls.

D. Mariano Carceller, tienda de aguardiente, 57 escs. 750 mls.

Mr. Godriu Francisco, fotógrafo, 56 escs. 549 mls.

D.ª Maria Perez, chamarilera, 41 escs. 812 mls.

D. Casimiro Capdevila, ropavegero, 9 escs. 871 mls.

D. Manuel Solanas, barbero, 40 escudos 070 mls.

D. Elias Aguilar, tienda de tocino, 44 escs. 598 mls.

D. Manuel Lopez, puesto de tocino, 8 escs. 969 mls.

D. Cristobal Millan, mesa de villar, 47 escs. 450 mls.

D. Mariano Porta, tienda de aguardiente, 76 escs. 754 mls.

D.ª Antonia Casanova, prestamista, 196 escs. 410 mls.

D. Felipe Vidal, aguardientes, 55 escs. 674 mls.

D. Lorenzo Ferrer, carpintero, 4 escs. 744 mls.

D. José Mas, hojaletero, 6 escudos 751 mls.

D. Joaquin Onrues, sillero, 7 escudos.

D.ª Pascuala Cabrera, tienda de aguardiente, 7 escs. 674 mls.

D.ª Andresa Daina, pescadera, 8 escudos 530 mls.

D. Antonio Bernal, sombrerero, 19 escudos 485 mls.

D. Gregorio Sebastian, tienda de tocino, 19 escudos 519 mls.

D. Mariano Manero, id. de aguardiente, 19 escudos 239 milésimas.

D. Angel Cano, id. 19 escudos 251 mls.

D. Buenaventura Terrado, barbero, 5 escudos 955 mls.

D. Martin Domingo, Albardeiro, 2 escudos 827 mls.

D. Pedro Rodrigo, puesto de tocino, 5 escudos 415 mls.

José Celaya, Agente negocios, 48 escudos 510 mls.

D. Mariano Asensio, asentista provisiones, 82 escudos 522 milésimas.

D. Tomás Cervino, id. 6 escudos 789 mls.

D. Martin Domingo, Albardeiro, 1 escudo 109 mls.

Total general 1,589 escudos 677 mls.

Relacion de los Industriales que resultan insolventes en los expedientes del año económico de 1864 á 65 presentados por los recaudadores de contribuciones de esta capital, para su examen y aprobacion, cuyos expedientes proceden de las altas de Mayo y Junio de dicho año.

D. Francisco Castro Muñoz, aguardentero, 7 escudos 942 milésimas.

D. José Bonento, ojalatero, 1 escudo 241 mls.

D. Fernando Fustero, Abacera, 1 escudo 750 mls.

Total, 10 escudos 905 mls.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos en la disposicion 9.ª de la circular de 26 de Junio de 1856.

Zaragoza 7 de Mayo de 1867.— Ventura de la Peña.

La Direccion general de contribuciones con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 30 de Abril último la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada por V. I. proponiendo la adopcion de las medidas necesarias para hacer efectivos los descubiertos que existen en favor del Tesoro por concesiones de honores de empleos de la Administracion pública, y conformándose S. M. con el informe emitido por la Direccion general de contabilidad, se ha servido disponer que sin perjuicio de exigir los derechos de expedicion de los correspondientes diplomas con arreglo á lo mandado en el Real decreto de 25 de Enero de 1856, en aquellos casos en que los honores se confieran á individuos que no pertenezcan á las diversas carreras del Estado, se cobren solo las que designa la Real orden de 21 de Marzo de 1865 cuando se trate de empleados públicos. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y al comunicarla á V. S. la Direccion para los propios fines, le encarga, 1.º que publicando la presente disposicion en el Boletin oficial, de que remitirá un ejemplar, y dirigiéndose particularmente á los interesados residentes en esa provincia, cuyo domicilio les sea conocido, y á quienes aquella comprende, les haga entender que si en el término improrogable de tres meses contados desde que la misma se inserte en la «Gaceta», no han satisfecho los derechos devengados por los honores de empleos de las carreras civiles que les están otorgadas, se declararán sin efecto las concesiones, publicándose en los periódicos oficiales; y 2.º que para la aplicacion de la citada Real orden de 21 de Marzo de 1865, tenga presente esa dependencia que la media anata que deben satisfacer los empleados á quienes comprende, consiste en la octava parte de la diferencia que resulte entre el sueldo mayor de la categoria efectiva en que figuren y el

inferior de la de los honores concedidos.»

Zaragoza 17 de Mayo de 1867.—El Administrador, Ventura de la Peña.

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

No habiéndose presentado proposición alguna en la subasta celebrada en este día para el surtido de jabón á los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital durante todo el próximo año económico, se anuncia una segunda licitación para el día 28 del presente mes á las 11 de la mañana en la sala de Juntas del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación sita en el referido Hospital. Zaragoza 8 de Mayo de 1867.—El Presidente, Antonio de Candalija.—Ramon Maria Urgelles, Secretario.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE BARCELONA.

Exposición retrospectiva de obras de escultura, de pintura y artes suntuarias.

Si las Exposiciones de obras artistas contemporáneos son necesarias para el refinamiento del gusto artístico y adelanto del Arte, el resultado de las Exposiciones retrospectivas de las producciones procedentes de la actividad humana en épocas anteriores, ha de ilustrar la historia del Arte, impulsar los estudios arqueológicos aplicables á la Escultura á la Pintura y al arte escénico, y estimular la aplicación del Arte á la Industria.

La caracterización de las obras de Arte exige del escultor y del pintor una irudición nada común, cuya adquisición conviene facilitar por cuantos medios sean posibles.

La escena de los teatros servida en nuestros días con lujo y oropel mas que con propiedad y carácter, merece una reforma que solo la ilustración del público que asista á los espectáculos podrá introducir, rechazando las impropiedades y anacronismos. Nuestra industria necesita sacudir el yugo que le impone la moda estrangera, adquiriendo originalidad con el estudio de las obras de otras edades y de aquellos artesanos que con principios fijos, con mas sentimiento que medios me-

cánicos de producción, se elevaron á la categoría de artistas.

A llenar estas necesidades se dirige la Exposición que la Academia anuncia con arreglo al siguiente

PROGRAMA

1.º Desde el día 15 de Junio próximo al 15 de Julio, estará abierta en el local que ocupa la Academia de Bellas Artes de esta ciudad una Exposición de obras anteriores al presente siglo, pertenecientes á los grupos que á continuación se espresan:

- 1. Escultura de todos géneros y en toda clase de Materiales.
- 2. Pinturas y gravados por toda clase de procedimientos.
- 3. Medallas, camafeos, sellos y monedas.
- 4. Joyas, alhajas, insignias y códices y libros, de uso religioso ó profano.
- 5. Muebles y utensilios de toda clase de materiales de uso religioso ó profano.
- 6. Armas ofensivas y defensivas.
- 7. Instrumentos de música.
- 8. Obras de cerrajería y broncearía, como material de construcción de edificios.
- 9. Producciones cerámicas y de cristalería y vidrería.
- 10. Estofas y brocados de toda clase, bordados y recamos.

2.º El expositor deberá presentar los objetos acompañando una relación en que se haga referencia á cada uno de ellos, espresiva de la procedencia de los mismos y de las noticias históricas que acerca de la obra quisieren darse.

A fin de facilitar la redacción de estas noticias, la Academia mandará imprimir formularios que se entregarán á los expositores para que los llenen.

Esta relación deberá presentarse por duplicado y estar firmada por el propietario de los objetos que se espongan ó por el director del establecimiento de donde procedieren, con espresión de la habitual estancia de dichos objetos.

Uno de estos ejemplares deberá entregarse en la secretaria de la Academia y horas de despacho, desde la fecha hasta el día 20 de Mayo inclusive: y otro ejemplar se reservará para cuando se presenten los objetos que quisieren exponerse.

3.º Para la recepción de los objetos se señalan los días 21 al 31 inclusivos de Mayo próximo; y en el acto se devolverá al interesado la relación con el recibo del secretario de la Academia al pie.

4.º Una comisión del seno de

la Academia nombrada al efecto cuidará de la admisión de los objetos que quisieren esponerse, atendiendo á la importancia arqueológica é histórica que tuvieren, y demás circunstancias conducentes al objeto de la Exposición.

5.º Corren de cuenta del expositor el transporte de los objetos hasta las salas de exposición.

6.º Se imprimirá por cuenta de la Academia el catálogo de los objetos expuestos, y en él se insertarán noticias tomadas de dichas relaciones. Terminado el plazo de la admisión de objetos, no podrá hacerse reclamación alguna acerca de la continuación de los mismos en dicho catálogo.

7.º Por cuenta de la Academia se publicará despues de la Exposición una colección gravada, litografiada ó fotografiada y debidamente explicada, de los objetos expuestos que lo merecieren por su importancia artística ó arqueológica, á juicio de la comisión indicada en el párrafo 4.º

El mérito contraído por los expositores, será atendido segun los casos, por la entrega de ejemplares de la publicación indicada, conforme á las condiciones especiales que se establezcan por la misma comisión.

La Academia se reserva la facultad de vender los ejemplares restantes de la colección.

8.º La Academia tomará todas las medidas necesarias para la seguridad de los objetos expuestos.

La Academia escita muy encarecidamente el celo de los señores coleccionistas y de todas las corporaciones y particulares que poseyeren objetos de las clases que se han indicado, para que acudan al llamamiento que hace, con lo que pagaran un tributo al buen nombre del país, pues con ello pondrán de manifiesto que la vida que en este tanto se encarece, es debida á los elementos de ilustración que en su seno encierra.

Barcelona 17 de Marzo de 1867.—El Presidente, *Marqués de Alfarrás*.—El académico Secretario general, *Andrés de Ferran*.

D. Luciano Guerrero de Escalante y Moreno, Caballero Maestrante de la Real de Ronda, Doctor, Regente de primera clase y Licenciado en Jurisprudencia, Abogado de los Tribunales de la Nación, y del Ilustre Colegio de Sevilla, Subinspector primero del cuerpo de Telégrafos, y Gefe de la Subinspección y Centro de Zaragoza.

Por el presente anuncio, hago

el presente anuncio, hago saber que en virtud de disposición del Sr. Inspector de este cuarto distrito residente en Barcelona, se saca á pública subasta la venta de 892 postes y 58 tornapuntas, que como sobrantes é inútiles para líneas telegráficas resultan en el trayecto de Calatayud á Zaragoza por carretera bajo las condiciones siguientes:

1.º El acto de subasta tendrá lugar en las subinspecciones de Calatayud y Zaragoza simultáneamente á las 12 del día 4 de Junio próximo venidero, ante los Gefes respectivos de las mismas y en virtud de pliegos cerrados en que se hagan las proposiciones.

2.º El tipo mínimo será el de 400 mls. por cada poste y el de 200 por cada tornapunta, no admitiéndose proposición alguna menor de dicho tipo, ni para menor número de postes que los que resultan señalados para su venta con una marca especial al efecto.

3.º Al pliego de proposición deberá acompañar para poder tomar parte en la subasta, carta de pago que acredite haber depositado en la caja sucursal correspondiente el 5 p^o del valor de los postes que se completará en metálico al comunicarse al rematante la aprobación de la subasta, devolviéndose en el acto de ella las cartas de pago de los pliegos cuyas proposiciones no fueren admitidas.

4.º Será de única y exclusiva cuenta del rematante el arranque arrastre y conducción de los postes al punto de destino que les quiera dar, pues el cuerpo solo se obliga á ir designando por medio de un capataz en el trayecto, los postes, objeto de la subasta entendiéndose dicho acto como única y verdadera entrega de los palos ni mas responsabilidad de conservación por parte del cuerpo.

5.º La extracción de los postes ha de verificarse cuando los hilos esten desmontados en todo el trayecto ó á medida que se vayan verificando los trabajos de dicho desmonte segun disposición superior y á voluntad del rematante.

6.º La cantidad que en las proposiciones se ofrezca por cada poste, se redactará en letra y con la firma y domicilio del proponente, con objeto tambien de ser avisado sobre la fecha en que se verifique el desmonte.

7.º Si resultasen haber pliegos de iguales condiciones se abrirá en el acto una puja á viva voz por el término de 10 minutos para el resultado de la subasta.

8.º La adjudicación que se haga en dicho acto solo se enten-

derá provisional, hasta recaer la aprobación del Sr. Inspector del distrito de lo que se dará conocimiento al que resulte rematante para los efectos consiguientes.

Zaragoza Mayo de 1867.—Luciano Guerrero de Escalante.

Administración de la Real yeguada.

Desde el día 27 al 31 de Mayo actual se venderán en pública subasta y por sobrante por la nueva organización dada á la Real yeguada el ganado que á continuación se expresa:

110 yeguas de todas edades y alzadas de raza pura Española unas, y de media sangre árabe otras, habiendo en ellas un número considerable con rastra y otras preñadas, 83 cabezas mulares de varias edades, 15 potros de id. 22 potras de id. y 11 burros y burras garranones.

El acto de la subasta principiará el citado día 27 en el local del picadero de este Real sitio, desde las 10 de la mañana á las 4 de la tarde, continuando los días siguientes á las mismas horas.

El pliego de las condiciones que han de regir para la subasta estará de manifiesto en las oficinas de esta Administración y el ganado en los sitios de costumbre.

Aranjuez 9 de Mayo de 1867.—Ramon de Ahumada.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Trasmoz, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Los Fayos, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Maluenda, correspondiente al año económico de 1867 á 1868 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Mequinenza, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Chodes, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Valpalmas, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Arriendo de yerbas.

En el día 10 de Junio próximo á hora de las 8 de su mañana, se procederá al arriendo por un año é invernada de 1.º de Noviembre del corriente año, al 5 de Mayo de 1868, de la pastura de las yerbas de las dehesas alta y baja, sitas en La Zaida, de la pertenencia del Excmo. Sr. Duque de Villahermosa. El acto tendrá lugar en Sástago, ante la presencia de D. Manuel Torres, apoderado de S. E. conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa habitacion del mismo.

EL PENIX ESPAÑOL.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS, autorizada por real orden del 17 de Marzo de 1864.

Establecida en Madrid calle de Jacometrezo núm. 47 y representada en Aragon por D. Felipe Juste, calle de Bruil núm. 1, Zaragoza.

—Presidente del Consejo de Administración: Excmo. Sr. don Pedro Gomez de la Serna, Senador del Reyno. Vice-Presidente. Excmo. Sr. D. Estévan Leon y Medina, Diputado á Cortes. Director, D. H. Charlton.

—El capital que responde de los compromisos de esta compañía nacional es, de 57.000.000 de raeles. Los fondos de la Compañía, con arreglo á sus Estatutos, son depositados en la Caja de Depósitos y en el Banco de España

—Desde su origen hasta el 31 de Diciembre de 1866, esta Compañía á pagado por siniestros la cantidad de rs. vn. 9.895.462.

Hace toda clase de seguros contra incendios, marítimos y sobre la vida á prima fija.

En la imprenta de este periódico, se venden los repartos de territorial, consumos y subsidio, como igualmente los recibos talonarios que han de acompañar á los mismos; y la nueva ley de consumos todo á precios sumamente arreglados.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Mayo de 1867.

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los días que á continuación se espresa, para atender al su ministro del ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.	
				Escudos.	Escudos.
<i>Trigo.</i>					
6	Zaragoza.	Casimiro Arjol.	63 24	5 636	18 500
«	id.	Pablo Sanchez.	69 36	5 300	17 500
«	id.	Mariano Farle.	209 12	5 365	17 550
«	id.	Miguel Gorriz.	230 24	5 656	18 500
«	id.	Benito Andrés.	426 36	5 656	18 500
<i>Cebada</i>					
2	id.	Agustin Alvala.	100	1 875	6 250
3	id.	Romualdo Rabinal.	83		
5	id.	Joaqui Serrano.	466		
<i>Paja.</i>					
3	id.	Juan Maynar.	63 09	0 870	0 100
5	id.	Miguel Monviela.	92 68		
6	id.	Victorio Artal.	47 49		
7	id.	Benigno Alvarez.	90 85		
8	id.	Hermdo. Ezquerria.	48 30		
8	id.	Rudesindo Lopez.	100 85		
9	id.	Juan Iglesias.	79 70		

Zaragoza 9 de Mayo de 1867.—El administrador, Pedro Machin.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Echenique.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Mayo de 1867.

Factoria de utensilios de Mequinenza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los días que á continuación se espresan, para atender al su ministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio del art. en peso ó medida del país.	
				Esc. mils.	Esc. mils.
<i>Acete.</i>					
6	Mequinenza.	Mariano Valles.	30 litros.	á 0'542 mls.	7'349
<i>Carbon.</i>					
6	id.	El mismo.	400 kilóg.	á 0'033 id.	0'409
<i>Hoja de maíz.</i>					
6	id.	Antonio Asin.	200 kilóg.	á 0'010 id.	0'124

Mequinenza 7 de Mayo de 1867. — El Administrador, Emilio Teruel.—V.º B.º—El comisario Inspector, Juan Ramirez.

Imprenta de Antonio Gallifa.